



DECRETO N° 458/22

08 de julio de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 445/22 dictado por este Departamento Ejecutivo, en fecha 01 de julio del corriente año

Que, por el mencionado decreto se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 48/22 con el fin de contratar: contratación de 200 HORAS DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON CHOFER - LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, con las siguientes características: capacidad de balde frontal aproximadamente 750 lts; profundidad de excavación aproximadamente 4 mts; potencia mínima 65 hp; ancho de excavación aproximadamente 0,60 mts; según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 172.221/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 4 del Expediente N° 172.221/22;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 07 de julio de 2022 y que consta en el Expediente N° 172.221/22, no se presentó ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

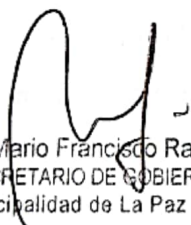
Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 48/22 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 172.221/22

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) **DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 48/22 convocado por Decreto N° 445/22 con el fin de contratar: contratación de 200 HORAS DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON CHOFER - LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N°172.221/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sacubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.